

INVITACIÓN A COTIZAR

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CÓDIGO: AP-CT-F-04-05
VERSIÓN: 5
PÁGINA: 1 DE 3
FECHA: 22/05/2020

INVITACIÓN A COTIZAR No 096-2022 S.NTE

OBJETO A CONTRATAR

Servicio asistencial de Cirugía Vascular Periférica, Endovascular, Hemodinamia y Cardiología Intervencionista, que incluya los insumos necesarios y el recurso humano idóneo que permitan realizar los exámenes y procedimientos de apoyo Diagnóstico y/o tratamiento de tipo invasivo, para la atención integral en pacientes hospitalizados, ambulatorios, consulta externa, y urgencias, cuyo servicio deberá ser prestado en las instalaciones de la Unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	CODIGO SERVINTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
HEMODINAMIA Y CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA							
1	-	CONSULTA E INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
2	-	AORTOGRAMA TORACICO O ABDOMINAL	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
3	-	ARTERIOGRAFIA SELECTIVA NO CORONARIA	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
4	-	ARTERIOGRAFIA RENAL	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
5	-	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
6	-	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
7	-	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
8	-	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
9	-	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
10	-	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRASLUMINAR PERCUTANEA MAS DE UNO O DOS VASOS	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
11	-	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRASLUMINAR PERCUTANEA MAS DE DOS VASOS	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGIA							
12	-	ANGIOPLASTIA ARTERIA VERTEBRAL, CON PRÓTESIS (STENT) O INJERTO(S) PROTÉSICO (S)	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
13	-	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA CON BALON DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, CON PRÓTESIS (STENT) O INJERTO(S) PROTÉSICO (S)	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
14	-	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES CON PRÓTESIS (STENT)	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
15	-	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES CON BALON CONVENCIONAL	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
16	-	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES, CON PRÓTESIS (STENT)	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
17	-	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE ARTERIA MESENTERICA CON BALON Y PROTESIS STENT	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
18	-	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALON O PROTESIS STENT	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
19	-	AORTOGRAMA ABDOMINAL MAS ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
20	-	ARTERIOGRAFIA CAROTIDA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA (PANANGIO)	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A

21	-	ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
22	-	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORACICO	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
23	-	FLEBOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
24	-	FLEBOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
25	-	OCCLUSION DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES POR VIA ENDOVASCULAR (SISTEMA DE EMBOLIZACION)	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
26	-	OCCLUSIÓN DE VASOS TORÁCICOS POR VÍA ENDOVASCULAR	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
27	-	OCCLUSIÓN DE ARTERIAS ABDOMINALES POR VÍA ENDOVASCULAR	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
28	-	OCCLUSIÓN DE VENAS ABDOMINALES POR VÍA ENDOVASCULAR	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
29	-	OCCLUSIÓN DE VENAS INTRAABDOMINALES POR VÍA ENDOVASCULAR	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
30	-	OCCLUSIÓN DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES POR VÍA ENDOVASCULAR	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
31	-	OCCLUSIÓN DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES POR VÍA ENDOVASCULAR	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
32	-	OCCLUSIÓN DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO POR VIA ENDOVASCULAR	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
33	-	OCCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA I Y III DEL CUELLO	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
34	-	OCCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA II DEL CUELLO	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
35	-	OCCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA EN ZONA I Y III DEL CUELLO	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
36	-	OCCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA EN ZONA II DEL CUELLO	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
37	-	OCCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
38	-	OCCLUSIÓN DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO POR VÍA ENDOVASCULAR	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
39	-	OCCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS AXILARES	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
40	-	OCCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA EN BRAZO O ANTEBRAZO	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
41	-	OCCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS EN BRAZO O ANTEBRAZO	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
42	-	OCCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES UNA O MAS (SELECTIVAS)	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
43	-	OCCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA DE VENAS INTRAABDOMINALES UNA O MAS(SELECTIVAS)	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
44	-	OCCLUSION O PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL SUPRAPATELAR	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
45	-	OCCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL INFRAPATELAR	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
46	-	OCCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA SUPRAPATELAR	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
47	-	OCCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA INFRAPATELAR	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
48	-	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL DE ZONA I Y III DE CUELLO	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
49	-	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL DE ZONA II DE CUELLO	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
50	-	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE ZONA I Y III DE CUELLO	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA							
51	-	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE ZONA II DE CUELLO	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
52	-	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIA AXILAR	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
53	-	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL DE BRAZO O ANTEBRAZO	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
54	-	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA AXILAR	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A

55	-	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE BRAZO O ANTEBRAZO	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
56	-	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS ABDOMINALES VIA ABIERTA	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
57	-	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VENAS ABDOMINALES VIA ABIERTA	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
58	-	TROMBOEMBOLECTOMIA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
59	-	TROMBOEMBOLECTOMIA INFRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
60	-	TROMBOEMBOLECTOMIA SUPRAPATELAR VENOSA PROFUNDA	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
61	-	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA SUPERFICIAL EN MIEMBROS INFERIORES	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
62	-	ENDARTERECTOMIA DE VASOS DE BRAZO O ANTEBRAZO	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
63	-	ENDARTERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
64	-	ENDARTERECTOMIA CELIACA O MESENTERICA	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
65	-	ENDARTERECTOMIA AORTOILIACA	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
66	-	ENDARTERECTOMIA RENAL	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
67	-	ENDARTERECTOMIA AXILAR	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
68	-	ENDARTERECTOMIA SUPRAPATELAR	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
69	-	ENDARTERECTOMIA INFRAPATELAR	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
70	-	ENDARTERECTOMIA DE ARTERIAS DE MMII	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
71	-	RESECCION CON INJERTO AUTOLOGO O PROTESIS DE VASOS DE LA ZONA I Y III DE CUELLO	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
72	-	RESECCION CON INJERTO AUTOLOGO O PROTESIS DE VASOS DE LA ZONA II DE CUELLO	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
73	-	RESECCION EN BRAZO O ANTEBRAZO CON INTERPOSICION DE INJERTO O PROTESIS	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
74	-	RESECCION CON SUSTITUCION DE AORTA ABDOMINAL	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
75	-	RESECCION CON SUSTITUCION DE ARTERIAS ABDOMINALES	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
76	-	RESECCION CON SUSTITUCION DE VENAS ABDOMINALES	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
77	-	RESECCION ARTERIAL SUPRAPATELAR CON INJERTO ANTOLOGO O PROTESIS	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
78	-	RESECCION ARTERIAL INFRAPATELAR CON INJERTO ANTOLOGO O PROTESIS	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
79	-	RESECCION CON ANASTOMOSIS TT EN BRAZO O ANTEBRAZO	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
80	-	RESECCION CON ANASTOMOSIS TT DE ARTERIAS ABDOMINALES	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
81	-	RESECCION CON ANASTOMOSIS TT DE VENAS ABDOMINALES	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
82	-	TOMA DE INJERTO VENOSO SOD	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
83	-	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL)(VENOSO) VIA ABIERTA	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
84	-	LIGADURA Y ESCISION DE VENAS VARICOSAS DE MIEMBROS INFERIORES	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
85	-	DERIVACION PORTO CAVA	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
86	-	DERIVACIÓN PORTO SISTÉMICA TRANSYUGULAR INTRAHEPATICA	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
87	-	DERIVACION PUENTE AORTO SUBCLAVIO	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
88	-	DERIVACION AORTO RENAL POR INJERTO EN Y O DE AORTA EN LAS DOS ARTERIAS RENALES	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A

89	-	DERIVACION AORTOFEMORAL	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
90	-	DERIVACION AORTO ILIACA	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
91	-	DERIVACION O PUENTE ILOFEMORAL	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
92	-	FORMACION DE FISTULA AV (PERIFERICA) PARA DIALISIS RENAL	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
93	-	DERIVACION (INJERTO) O PUENTE FEMORO PERONEAL	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
94	-	DERIVACION (INJERTO) O PUENTE FEMORO POPLITEO	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
95	-	DERIVACION AORTO POPLITEA	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
96	-	DERIVACION AORTOCAROTIDEA	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
97	-	DERIVACION (INJERTO) O PUENTE FEMORO TIBIAL	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
98	-	RECONSTRUCCION DE ARTERIA INTRAABDOMINAL POR MEDIO DE INJERTO INCLUYE DERIVACIONES AORTO FEMORAL Y AORTO ILIACA CON HOMOIINJERTO O INJERTO SINTETICO SIMPLE O EN Y	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
99	-	CIERRE DE FISTULA ARTERIOVENOSA VIA ABIERTA	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
100	-	REPARO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA DE AORTA CON SISTEMA ILIAC BRANCH	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
101	-	ANEURISMECTOMIA DE AORTA INTRAABDOMINAL INCLUYE RESECCION CON INJERTO EN PARCHES	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
102	-	EXPLORACION DE ARTERIA AXILAR	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
103	-	EXPLORACION DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
104	-	EXPLORACION DE ARTERIAS DE MIEMBROS SUPERIORES	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
105	-	EXPLORACION DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
106	-	EXPLORACION DE VASOS TORACICOS POR ESTERNOTOMIA	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
107	-	EXPLORACION ARTERIAL SUPRAPATELAR	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
108	-	EXPLORACION ARTERIAL INFRAPATELAR	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
109	-	EXPLORACION DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
110	-	LIGADURA (OBLITERACION) EN EL AREA ILIACA SOD	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
111	-	LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
112	-	LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
113	-	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA INTERNA	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
114	-	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA EXTERNA	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
115	-	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICO DE MUSCULOS TENDONES Y FACIA EN PIERNA	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
116	-	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QX DE MUSCULOS Y TENDONES Y FASCIAS DE PIE Y ANTEPIE	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
117	-	AMPUTACION DESARTICULACION DE ANTEPIE	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
118	-	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
119	-	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MAS DE CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
120	-	COLGAJO LOCAL SIMPLE DEL PIE DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
121	-	FASCIOTOMIA EN PIERNA POR UNA O MAS INCISIONES	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
122	-	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VIA ABIERTA	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A

123	-	REPARACION DE FISTULA ARTERIOVENOSA POR LIGADURA, RESECCION O SUTURA	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A
124	-	ABLACION DE VARICES POR RADIOFRECUENCIA	A DEMANDA	SERVICIOS	A DEMANDA	N/A	N/A

Nota: La entidad adjudicará hasta la totalidad del presupuesto estimado al proponente que ofrezca el menor valor, siempre que no sobrepase el presupuesto oficial asignado y que se encuentre habilitado en los criterios jurídicos, SARLAFT, técnico y financiero (cuando aplique), por lo anterior, el oferente interesado deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos, so pena de ser rechazado.

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

VER ANEXO CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE

JURÍDICOS:

CAPACIDAD JURÍDICA:
 En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato; (iv) no estar inhabilitado o presente incompatibilidad para contratar con el estado. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la subred norte E.S.E.:
 Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal:
 Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente:
 Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Consúl de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas:

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal:

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales - Anexo entregado por la subred norte E.S.E.:

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Registro Único Tributario – RUT:

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento con fecha de actualización no superior a 30 días.

8. Registro de Información Tributaria – R.I.T:

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

9. Compromiso anticorrupción: Anexo entregado por la subred norte E.S.E.

10. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: (De la empresa y del representante legal)

La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

11. Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República: (De la empresa y del representante legal)

La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

12. Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional: (Del representante legal)

La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

13. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: (Del representante legal)

La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

14. Certificado de antecedentes disciplinarios - Personería de Bogotá: (Del representante legal)

La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

15. Certificación Bancaria

16. Registro Único de Proponentes – RUP: El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme. El RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenida en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. NOTA: En el caso que los oferentes aporten un RUP presentado para renovación ante Cámara de Comercio año 2021, el cual a fecha de presentación de ofertas y/o Cierre no se encuentre en firme, este RUP será válido siempre y cuando adquiera firmeza máxima dentro del traslado del informe de evaluación, tal como lo establece el Concepto No. 420181400002927 de 2017, emitido por Colombia Compra Eficiente.

EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA CON BASE EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP, O EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA ANEXA A LA OFERTA EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PROPONENTE NO ESTÉ OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

18. REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB: El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenida en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

1. Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.

2. Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

17. Garantía de seriedad de la oferta: Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificada con NIT 900.971.006-4, , una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas contados a partir de la fecha de Presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Esta garantía aplica para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMMLV. La no presentación de ésta garantía es causal de rechazo.

TÉCNICOS:

1. RECURSO HUMANO

1.1 PERSONAL PROFESIONAL: EL PROPONENTE DEBERÁ OFERTAR EL RECURSO HUMANO IDÓNEO QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A SABER

*MEDICO CARDIÓLOGO, ESPECIALISTA EN HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA. (MÍNIMO TRES AÑOS DE EXPERIENCIA)

*DOS MÉDICOS ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLOGÍA (MÍNIMO TRES AÑOS DE EXPERIENCIA).

*MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA. (MÍNIMO TRES AÑOS DE EXPERIENCIA)

1.2 PERSONAL TÉCNICO Y ASISTENCIAL

* TECNÓLOGO EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS. (MÍNIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO).

* DOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA. (MÍNIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO).

1.3 EL NÚMERO DE ESPECIALISTAS EN EL ÁREA DEBE SER SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS SERVICIOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DE CALIDAD ESTABLECIDOS Y QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

* ASIGNAR UNA PERSONA, QUE SERVIRÁ DE ENLACE, ENCARGADA DE INFORMAR A LA SUBRED NORTE MENSUALMENTE DE LA OPORTUNIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN, DEBERÁ ANEXAR HOJA DE VIDA CON PERFIL DEL ÁREA DE LA SALUD CON ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN O GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Y CUENTE CON DIPLOMADO EN VERIFICADORES EN NORMA DE HABILITACIÓN 3100 DE DICIEMBRE 2019, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS EN SERVICIOS DE HEMODINAMIA, QUE PERMITA GARANTIZAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO.

1.4 PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PERSONAL, EL OFERENTE ACREDITARÁ LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CERTIFICADA ALLEGANDO LAS HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO DE PROFESIONALES CON EL CUAL SE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES, ANEXANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

* TÍTULO PROFESIONAL DE PREGRADO EN MEDICINA OTORGADO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA OFICIALMENTE POR EL GOBIERNO COLOMBIANO.

* TÍTULO PROFESIONAL DE POSGRADO EN CIRUGÍA GENERAL O MEDICINA INTERNA, OTORGADO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA FORMALMENTE POR EL GOBIERNO COLOMBIANO (DIPLOMA Y ACTA DE GRADO), COMO ESPECIALIZACIÓN BASE.

* TÍTULO PROFESIONAL EN LA SUBESPECIALIDAD, OTORGADO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA FORMALMENTE POR EL GOBIERNO COLOMBIANO (DIPLOMA Y ACTA DE GRADO), EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES AÑOS CERTIFICADA.

* SOPORTE DE INSCRIPCIÓN AL RETHUS.

* CURSO DE PROTECCION Y SEGURIDAD RADIOLOGICA.

* CURSO DE SOPORTE VITAL BASICO Y AVANZADO VIGENTE.

* CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

* CURSO DE ACOMPAÑAMIENTO Y MANEJO DEL DUELO

* CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE TITULO DE LA ESPECIALIDAD SOLICITADA

* LOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS QUE HAYAN CURSADO SUS ESTUDIOS DE PREGRADO Y/O POSGRADO EN EL EXTERIOR DEBEN CONTAR CONVALIDACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

* EXPERIENCIA CERTIFICADA EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SON OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

* CARTA DE AUTORIZACIÓN FIRMADA POR EL PROFESIONAL EN ORIGINAL, AUTORIZANDO LA PRESENTACIÓN DE SU HOJA DE VIDA, EN ESTA CONVOCATORIA.

1.5 PERSONAL DE APOYO:

1,5,1 DEBERÁ OFERTAR DOS AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UMHE SIMÓN BOLÍVAR.

A) TÍTULO AUXILIAR EN ENFERMERÍA OTORGADO POR INSTITUTO RECONOCIDO OFICIALMENTE.

B) INSCRIPCIÓN EN EL RETHUS.

C) CURSO DE PROTECCION Y SEGURIDAD RADIOLOGICA

D) CURSO DE SOPORTE VITAL BASICO VIGENTE.

E)CURSO DE PROTECCION Y SEGURIDAD RADIOLOGICA.

F)CURSO DE SOPORTE VITAL BASICO Y AVANZADO VIGENTE.

G)CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

H)CURSO DE ACOMPAÑAMIENTO Y MANEJO DEL DUELO

G)EXPERIENCIA CERTIFICADA MÍNIMA DE UN AÑO EN SERVICIOS DE HEMODINAMIA

1,5,2 DEBERÁ OFERTAR UN TECNÓLOGO EN RAYOS X PARA LA UMHES SIMÓN BOLÍVAR:
A) TÍTULO EN TECNOLOGO DE RAYOS X OTORGADO POR INSTITUTO RECONOCIDO OFICIALMENTE.
B) INSCRIPCIÓN EN EL RETHUS.
C) CURSO DE PROTECCION Y SEGURIDAD RADIOLOGICA
D) CURSO DE SOPORTE VITAL BASICO VIGENTE.
E) CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
F) CURSO DE ACOMPAÑAMIENTO Y MANEJO DEL DUELO
G) CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE TITULO DE LA ESPECIALIDAD SOLICITADA

2. EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO

2,1 EQUIPOS EN COMODATO:

EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR FICHA TÉCNICA DE FÁBRICA Y CARTA DE COMPROMISO DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE GARANTICE QUE, EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SUMINISTRARÁ EN PRÉSTAMO DE USO LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN EL ANEXO 3. REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ESPECIALIDAD DE HEMODINAMIA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS EN EL PRESENTE PROCESO Y TODO LO DEMAS RELACIOADO EN ESTE ITEM (2.1)

SE ENTENDERÁ QUE LA PROPUESTA INCLUYE EL SUMINISTRO DE DICHOS EQUIPOS, CUYOS ELEMENTOS ENTREGADOS EN COMODATO DEBEN SER COMPATIBLES CON LOS INSUMOS A CONTRATAR. NO OBSTANTE, LA ENTIDAD SOLICITARA CAMBIO DE LOS EQUIPOS CUANDO ADVIERTA QUE LOS MISMOS NO SON COMPATIBLES CON LOS INSUMOS SUMINISTRADOS, O PRESENTAN DAÑOS, AVERÍAS Y/O DESACTUALIZACIONES EN SU FUNCIONAMIENTO. TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS A ADQUIRIR DEBEN SER ENTREGADOS CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, ADICIONAL A ESTE, TODO LO QUE COMPETE CON LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO DEBERÁ SER ACOMPAÑADO POR EL PERSONAL DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA SUBRED NORTE:

*DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

*EL CONTROL DE CALIDAD, CÁLCULOS DE BLINDAJE Y NIVELES DE REFERENCIA QUE REQUIERA EL EQUIPO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL) SÍ APLICA

*REGISTRO SANITARIO INVIMA O RESOLUCIÓN DE NO REQUIERE (SEGÚN CORRESPONDA)

*CARTA DE GARANTÍA ESPECIFICANDO INCLUYENTES Y EXCLUYENTES

*FORMATO INSTITUCIONAL GUÍA DE MANEJO BÁSICO (PLASTIFICADA)

*GUÍA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

*MANUALES DE SERVICIO Y USUARIO EN ESPAÑOL

*CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

*CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN O REGISTRO DE CAPACITACIÓN (SEGÚN SE REQUIERA)

*CRONOGRAMA DE CALIBRACIÓN. SÍ APLICA

*PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

*FORMATO DE HOJA DE VIDA INSTITUCIONAL

*REPORTE DE INSTALACIÓN DONDE SE EVIDENCIE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

*CERTIFICADO QUE EL EQUIPO NO CUENTA CON ALERTAS SANITARIAS.

*CERTIFICADO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO Y DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS.

* TECNOLOGÍA BIOMÉDICA NO MAYOR A CUATRO (4) AÑOS DE USO

*PARA LOS EQUIPOS QUE REQUIEREN DE CONDICIONES DE INSTALACIÓN ESPECIALES COMO LO SON ADECUACIONES ESTRUCTURALES, INSTALACIONES DE RED ELÉCTRICA, DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO, DESAGÜES, RESTRUCTURACIÓN DE ESPACIOS EN EL ÁREA Y DEMÁS QUE EL EQUIPO REQUIERA DEBERÁ SER ASUMIDO POR EL OFERENTE Y DEBE CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

*PARA LOS EQUIPOS QUE REQUIEREN DE CONDICIONES DE OTROS EQUIPOS COMO LO SON (REGULADORES DE VOLTAJE, UPS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRE ACONDICIONADO Y DEMÁS) DEBERÁ SER ASUMIDO POR EL OFERENTE PARA ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y DEBE CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

*ADHERENCIA AL INSTRUCTIVO EQUIPO BIOMÉDICOS TERCERIZADOS CON LA QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN.

EQUIPOS BIOMEDICOS SOLICITADOS (ANEXO 3)	CANTIDADES
Angiografo	1
Monitor Multiparametro que cuente con frecuencia cardiaca, respiratoria, tensión arterial no invasiva/invasiva , electrocardiografía, oximetría de pulso, temperatura y cuente con bateria de respaldo.	2
Electrocardiografo	1
Carro de Paro	2
Succionador portátil	2
Monitor de signos vitales	2
Desfibrilador con capacidad de marcapasos	2
Termohigrometro	2
Laringoscopio con dos juegos de hojas de laringo rectas y curvas	2
Marcapasos externo	1
Calentador de líquidos	1
Sistema de infusión rápida de liquidos	1

Camillas con barandas, ruedas y frenos		3
Monitores de signos vitales que cuente con ECG,saturación, temperatura, presión no invasiva, batería de respaldo.		3
Flujometro para suministro de oxigeno		3
Regulador de vacio		1
3, DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO ESPECIAL		
LOS INSUMOS DE USO ESPECIAL SE PAGARÁN POR CONSUMO DE ACUERDO A LA UTILIZACIÓN POR PACIENTE, POR LO ANTERIOR SIEMPRE SE DEBE ANEXAR EN LA CUENTA DE COBRO LA RELACIÓN DE LOS PACIENTES A LOS QUE SE LES UTILIZÓ EL INSUMO Y EL COBRO SERÁ A PRECIO FACTURA. (ANEXO 2)		
INSUMOS DE USO ESPECIAL (ANEXO 2)		
ITEM	ARTICULO DESCRIPCIÓN	CLASIFICACION
1	Asa de rescate	INSUMOS
2	Angioseal	INSUMOS
3	Balón complaciente coronario diferentes medidas	INSUMOS
4	Balón convencional periférico de diversas longitudes y diámetros	INSUMOS
5	Balón de alta presión de angioplastia coronaria diferentes medidas	INSUMOS
6	Balón coronario medicado de diferentes medidas	INSUMOS
7	Balón periférico medicado de diferentes medidas	INSUMOS
8	Catéter Aspirador de trombos percutánea coronaria	INSUMOS
9	Catéter de oclusión total de uso periférico 0.14 o 0.35	INSUMOS
10	Catéter radiofrecuencia para varice endovascular y/o perforantes 7fr x 60cm	INSUMOS
11	Coils embolización periférica de 3mm a 20mm entre 5 a 40 cm de long	INSUMOS
12	Componente de endoprótesis vascular torácica o abdominal en diferentes medidas para corrección de aneurisma vía endovascular	INSUMOS
13	Extensiones iliacas	INSUMOS
14	Stent Carotideos de diferentes medidas	INSUMOS
15	Filtro vena cava	INSUMOS
16	Introduccion femoral reforzado largo	INSUMOS
17	Líquido para embolización	INSUMOS
18	Micro catéter para uso periférico y coronario	INSUMOS
19	Microesferas para embolización	INSUMOS
20	Micropartículas para embolización	INSUMOS
21	Catéter Aspirador de trombos percutánea periférica	INSUMOS
22	Stent coronario medicado de diferentes medidas	INSUMOS
23	Stent periférico auto expandible de diferentes medidas	INSUMOS
24	Stent balón montado para uso periférico	INSUMOS
25	Stent periférico auto expandible recubierto de diferentes medidas	INSUMOS
TÉCNICOS EXPERIENCIA:		
4. Anexar certificación de experiencia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes Estudios Previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta de liquidación que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.		
• Entidad contratante. • Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o Nit. • Objeto del contrato • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.		
Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar.		
Nota 2: Sera postestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:		

a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

NOTA 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

FINANCIEROS:

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, con corte al 31 de diciembre de 2021.

Todos los indicadores deben ser certificados en el Registro Único de Proponentes RUP o en el formato del Anexo - Información Financiera por los proponentes que no se encuentren registrados en el RUP, los cuales serán cotejados con la información contenida en los Estados Financieros debidamente presentados y son de obligatorio cumplimiento.

1. Balance general y estado de resultados debidamente discriminados con fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

2. Fotocopia del documento de identidad y tarjeta profesional del contador público y/o revisor fiscal que firman el balance general y estado de resultados aportado.

CUADRO RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS (MODELO ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED).

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT)

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

1• AP-GF-F-23-03 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - EMPRESA; en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud - **Anexo entregado por la Subred Norte E.S.E.**

2• Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).

3• Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.

4• Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (**Anexo entregado por la subred**)

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

Instructivo de diligenciamiento del formulario:

1. Los campos del formulario deben ser diligenciados en su totalidad.
2. Las casillas en que no aplique la información se debe colocar N/A.
3. Se debe verificar la periodicidad de la información financiera, diligenciar todos los campos.
4. El formulario debe presentarse con firma y huella.
5. No se pueden modificar los campos del formulario.
6. No debe presentar tachones ni enmendaduras.
7. Se debe presentar conforme al SECOP

ECONOMICOS:

1. Presentar propuesta económica en el (**Anexo Económico entregado por la Subred Norte E.S.E.**) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados.

2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.

3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago dentro de los Noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN:

1. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.
2. SE TENDRA EN CUENTA EL OFERENTE QUE SOPORTE EL CUMPLIMIENTO A LA CIRULAR 22-2018 EMITIDA POR LA ALCALDIA DE BOGOTA D.C.
3. LAS DEMAS DESCRITAS EN EL ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

JURÍDICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados.

SARLAFT: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados

TÉCNICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados

FINANCIEROS: 1. Cumple o no cumple con la presentación de la totalidad de documentos solicitados
2. Cumple o no cumple con tres (3) de los tres (3) indicadores financieros requeridos:

1. índice de liquidez Mayor o igual a 1.5

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general.

$$\text{Liquidez} = (\text{Activo corriente}) / (\text{Pasivo Corriente})$$

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal

2. Índice de Endeudamiento Menor o Igual a 0.60. Los indicadores de endeudamiento tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la Empresa, refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

Endeudamiento=(Pasivo Total)/(Activo Total)

El nivel de endeudamiento debe ser Igual o menor al 50% (cincuenta por ciento).

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en el pasivo total y el activo total, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal

3. CAPITAL DE TRABAJO: DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGADO PARA ESTE PROCESO. ESTE FACTOR SE CALCULARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
1. CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE.

ECONÓMICOS: La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, Económicos, Jurídicos, SARLAFT y Financiero (cuando aplique).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	3177	3176
VALOR	\$ 300.000.000	\$ 600.000.000
FECHA DE CDP	30/11/2022	30/11/2022
RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
VALOR TOTAL	\$ 900.000.000	

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	DOS (2) MESES
FORMA DE PAGO	Dentro de los Noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

SITIO DE ENTREGA	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
------------------	---

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:

En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.

PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS , ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS

Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
1.	Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de selección.
2.	Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3.	Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.
4.	Aprobar las Garantías que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
5.	Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
6.	Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
7.	Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
8.	Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
9.	Brindar y entregar la documentación e información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del presente contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES	
1.	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2.	Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3.	Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta . en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4.	Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados .
5.	Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6.	Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7.	Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8.	Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9.	Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10.	Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e.
11.	Subir a la plataforma del secop ii las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12.	Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
13.	Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
INFRAESTRUCTURA Y ADECUACIONES	
1.	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, OFIMÁTICOS, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

2. EL CONTRATISTA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ALTO RIESGO DEBERA CUMPLIR CON LAS NORMATIVAS VIGENTES ESTABLECIDAS 4445 DE 1996, 4725 DE 2005 Y 3100 DE 2019. POR LO QUE SE REQUIERE QUE SEA ASUMIDO POR EL OFERENTE LAS ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y REDES (ELÉCTRICA, CABLEADO ESTRUCTURADO, HIDRÁULICAS, RED, ETC) QUE EL EQUIPO REQUIERA. ASÍ COMO LOS EQUIPOS EXTRA QUE ESTE REQUIERA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO (AIRE ACONDICIONADO, UPS, EXTRACTOR), DE ESTE MODO DAR CUMPLIMIENTO AL ESTÁNDAR DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN TECNOLÓGICA EN EL COMPONENTE DE SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN.
EL OFERENTE DEBERA ALLEGAR FICHA TÉCNICA DE FABRICA Y CARTA DE COMPROMISO QUE INCLUYA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y PROCESOS:
3. PARA LA RECEPCIÓN TÉCNICA SE DEBE GENERAR REGISTRO Y TRAZABILIDAD EN LOS FORMATOS INSTITUCIONALES UNA VEZ LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS INGRESEN A LA SUBRED NORTE.
4. EL ALMACENAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS SE DEBE GENERAR DENTRO DEL MARCO NORMATIVO PARA ESTE PROCESO, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 4725 DEL 2005 Y RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019.
5. LA UTILIZACIÓN DE ESTOS INSUMOS, SE DEBERÁ GENERAR LA HOJA DE GASTO ESTABLECIDA POR LA SUBRED, DONDE SE DISCRIMINÉ LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE DEL PACIENTE, EPS, NUMERO DE CÉDULA, PROCEDIMIENTO REALIZADO, NOMBRE DEL ESPECIALISTA QUIEN REALIZA EL PROCEDIMIENTO, Y EL INSUMO ESPECÍFICO UTILIZADO.
6. EL CONTROL DE GASTO ESTARÁ A CARGO DE LA JEFE DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA QUE GARANTIZARÁ LA UTILIZACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS.
7. EL OFERENTE DEBERÁ REALIZAR TRAZABILIDAD DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS IMPLANTABLES DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 4725 DEL 2005, RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019 Y EN LA RESOLUCIÓN 4816 DEL 2008 Y SUMINISTRARÁ ESTA INFORMACIÓN EN LOS FORMATOS INSTITUCIONALES.
8. EL OFERENTE GARANTIZARÁ LA DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE LAS FICHAS TÉCNICAS EMITIDAS POR EL FABRICANTE EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO.
NOTA: SI SE LLEGARA A NECESITAR ALGÚN INSUMO QUE NO ESTE RELACIONADO EN EL ANEXO NO. 2, ESTE DEBERÁ SER PRIMERO AUTORIZADO POR LA EPS Y TENER AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL SUPERVISOR.
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
9. VERIFICAR QUE LOS MÉDICOS QUE DESARROLLARÁN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE DILIGENCIAMIENTO DE LA HISTORIA CLÍNICA, Y DEMÁS REGISTROS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES Y JURÍDICAS ESTABLECIDAS Y DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS Y NORMAS QUE LA COMUNIDAD.
10. EJECUTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y CIENTÍFICA EL OBJETO CONTRACTUAL.
11. CONSTRUIR Y/O ADOPTAR LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA A PARTIR DE LA GUÍA DE REFERENCIA INSTITUCIONAL, LAS CUALES DEBEN SER ENTREGADAS ACTUALIZADAS AL 100% A LA OFICINA DE CALIDAD DURANTE EL PRIMER MES DEL CONTRATO.
12. SOCIALIZAR LAS GUÍAS ESTABLECIDAS EN EL SERVICIO A TODOS LOS RESPONSABLES DE LA INTERVENCIÓN, TRATAMIENTO, CUIDADO Y REHABILITACIÓN DE LOS USUARIOS. LO ANTERIOR SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR LA OFICINA DE CALIDAD Y DE TALENTO HUMANO. SUMINISTRAR A LA SUBRED NORTE SOPORTES DEL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN.
13. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN TODAS AQUELLAS SITUACIONES QUE CONSTITUYAN FACTOR DE RIESGO PARA LA POBLACIÓN E INFORMAR SOBRE LAS ENFERMEDADES DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA.
14. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN PROCESOS DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SUBRED NORTE.
15. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESENTANDO LOS INFORMES REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
16. DILIGENCIAR Y LLENAR LOS DIFERENTES FORMULARIOS Y REGISTROS ESTADÍSTICOS.
17. LLEVAR REGISTRO DE ADHERENCIA A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA INSTITUCIÓN.
18. PRESENTAR MENSUALMENTE CON LA CUENTA EL INFORME DE GESTIÓN DEL SERVICIO, SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y SOBRE LOS INDICADORES DEL SERVICIO PREVIAMENTE ACORDADOS CON EL SUPERVISOR.
19. HUMANIZACIÓN: EL EQUIPO DEBE DAR UN TRATO AMABLE Y RESPETUOSO A COMPAÑEROS Y USUARIOS; RESPETAR SU PRIVACIDAD Y DIGNIDAD, ASÍ COMO GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SOBRE SU ESTADO DE SALUD, RESPETANDO CREDOS, RAZA Y CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA. ADEMÁS SE HARÁ ÉNFASIS EN EL MEJORAMIENTO CONTINUO CON EXPLICACIÓN CLARA Y DETALLADA DEL ESTADO DE SALUD TANTO AL PACIENTE COMO A SU FAMILIA Y DEL PROCEDIMIENTO A REALIZAR (CONSENTIMIENTO INFORMADO).
20. SEGURIDAD DEL PACIENTE: EL SERVICIO DEBERÁ ADHERIRSE AL PROGRAMA DE SEGURIDAD ESTABLECIDO POR LA INSTITUCIÓN, PARA LO CUAL SE APLICARÁ UNA LISTA DE CHEQUEO DE LOS PROCEDIMIENTOS, CON EL FIN DE DISMINUIR EL NÚMERO DE COMPLICACIONES Y LA OCURRENCIA DE EVENTOS ADVERSOS.
21. REPORTAR EN FORMA OPORTUNA LOS EVENTOS ADVERSOS QUE SE PRESENTEN EN EL SERVICIO, ASÍ COMO LAS COMPLICACIONES, EVENTOS DE FÁRMACO Y TECNOSUPERVIGILANCIA Y EN GENERAL SITUACIONES DE DIFERENTE ÍNDOLE RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DEL SERVICIO. FINALMENTE DEBE HACERSE MEDICIONES Y ANÁLISIS DE LAS COMPLICACIONES SUMINISTRANDO INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA SUBRED.

22, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME ESTADÍSTICO MENSUAL QUE SERÁ REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA EN LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
23,LA SUBRED NORTE NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS EQUIPOS CON LOS QUE EL CONTRATISTA PRESTA EL SERVICIO, COMO TAMPOCO POR LOS DAÑOS QUE POR CUESTIONES INHERENTES AL USO SE LES CAUSE.
24. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN CASO DE PRESENTARSE DAÑOS EN EQUIPOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A SEIS HORAS.
25,EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR PERMANENTEMENTE CON TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA UNA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUIDO EQUIPO DE CÓMPUTO, ESTABILIZADORES, IMPRESORAS, PANTALLAS, TECLADOS, GRABADORAS Y, EN GENERAL, TODO LO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN.
26,REALIZAR EL REGISTRO DE LAS COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS Y ENTREGARLO AL SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO.
27,REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO, CON EL FIN DE EVITAR SOBREPASAR ESTE.
28,LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN ACORDES CON SU ESPECIALIDAD Y LA NATURALEZA DEL CONTRATO
29,GARANTIZAR A TODO EL PERSONAL PROFESIONAL COMO AUXILIAR Y TÉCNICO TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTRA EL COVID-19.
30,ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO LOS EQUIPOS OFRECIDOS EN LA PROPUESTA, LOS CUALES DEBEN SER COMPATIBLES CON LAS PRUEBAS A CONTRATAR.☐
31,EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSCRIBIR EL RESPECTIVO CONTRATO DE COMODATO EL CUAL DEBERÁ SER SIMULTANEO CON LA FIRMA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN CASO DE SER ADJUDICADO.☐
32,LOS EQUIPOS FACILITADOS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DE USO POR EL OFERENTE, AL CUAL SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGARLOS INSTALADOS SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O A QUIEN ESTE DESIGNE, CON PREVIA PROGRAMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE LA SUBRED NORTE.☐
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE COMODATO
33. SUSCRIBIR JUNTO CON EL CONTRATO DE SUMINISTRO EN CASO DE SER ADJUDICADO, EL RESPECTIVO CONTRATO DE COMODATO PARA LOS EQUIPOS, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN SERA EL MISMO DEL ESTABLECIDO PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO.
34. LOS EQUIPOS ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO, DEBERÁN ENTREGARSE INSTALADO SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O A QUIEN ESTE DESIGNE, CON PREVIA PROGRAMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE LA SUBRED NORTE. E.S.E
35. EL CONTRATISTA Y COMODANTE DEBERÁ GARANTIZAR A SU COSTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
36. EL COMODANTE SE COMPROMETE AL REEMPLAZO TOTAL E INMEDIATO, SIN NINGÚN COSTO PARA LA SUBRED NORTE E.S.E DE CUALQUIERA DE LOS BIENES DADOS EN COMODATO, PARA ASÍ GARANTIZAR LA CONTINUA PRESTACIÓN DEL MISMO.
37. TODOS LOS EQUIPOS EN COMODATO DEBEN SER ENTREGADOS CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, ADICIONAL A ESTE, TODO LO QUE COMPETE CON LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO DEBERÁ SER ACOMPAÑADO POR EL PERSONAL DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA SUBRED NORTE:
1. DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 2. REGISTRO SANITARIO INVIMA O RESOLUCIÓN DE NO REQUIERE (SEGÚN CORRESPONDA) 3. FORMATO INSTITUCIONAL GUÍA DE MANEJO BÁSICO (PLASTIFICADA) 4. GUÍA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN 5. MANUALES DE SERVICIO Y USUARIO EN ESPAÑOL 6. CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN (SI APLICA) 7. CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN Y REGISTRO DE CAPACITACIÓN 8. PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 9. FORMATO DE HOJA DE VIDA INSTITUCIONAL 10. REPORTE DE INSTALACIÓN DONDE SE EVIDENCIE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO 11. CERTIFICADO QUE EL EQUIPO NO CUENTA CON ALERTAS SANITARIAS NACIONALES E INTERNACIONALES VIGENTES 12. CERTIFICADO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO Y DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS 13. TECNOLOGÍA CON FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A CINCO (5) AÑOS 14. ADHERENCIA AL INSTRUCTIVO EQUIPO BIOMÉDICO TERCERIZADOS CON EL QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN
NOTA: EL PROPONENTE DEBE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EN MEDIO DIGITAL, EN CARPETA SEPARADA POR EQUIPO.

38. EJECUTAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS EN COMODATO: SE DEBERÁN PROGRAMAR LAS VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y TODAS LAS VISITAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR. EL PROponente DEBERÁ TENER UN DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA LAS 24 HORAS AL DÍA, LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA, AL IGUAL ASESORÍA CIENTÍFICA PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS TÉCNICOS, CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y ENTRENAMIENTO DE EQUIPOS POR PARTE DE UN PROFESIONAL CON LA DEBIDA EXPERIENCIA, Y SOPORTADO CON LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN. SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA UN CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS, CON LOS NOMBRES COMPLETOS DE LOS INGENIEROS Y LA DISPONIBILIDAD DE CADA UNO PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO A EN SU DEFECTO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL QUE LO REQUIERA. LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DEBERÁN SER CORTOS (MÁXIMA DOS HORAS) INDEPENDIEMENTE DE LA HORA Y EL DÍA, SERVICIO CON EL CUAL SE DEBERÁ CONTAR LAS 24 HORAS LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA. LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SERÁN ACORDADOS PREVIAMENTE CON EL FIN DE NO INTERRUMPIR EL NORMAL DESEMPEÑO DEL LABORATORIO Y LOS SERVICIOS. TODOS LOS EQUIPOS ENTREGADOS EN COMODATO DEBERÁN ESTAR CONECTADOS A SUS CORRESPONDIENTES UPS SI LO REQUIERE (PROVISTAS POR EL PROVEEDOR).

41. EL COMODANTE SE DEBERA ADHERIR A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO A TERCEROS DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA INSTITUCIÓN

42. LAS DEMAS QUE SE GENEREN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ITEM	INSUMOS (ANEXO 1)
1	KIT INTRODUCTOR FEMORAL DE DIFERENTES MEDIDAS
2	INTRODUCTOR RADIAL DE DIFERENTES MEDIDAS
3	GUÍA HIDROFÍLICA - 0.035" X 150 cm
4	GUÍA HIDROFÍLICA - 0.035" X 180 cm
5	GUÍA HIDROFÍLICA - 0.035" X 260 cm
6	GUÍA DE ANGIOPLASTIA CORONARIA 0.014" X 180 cm
7	GUÍA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 014" X 300
8	GUÍA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 018" X 300
9	GUÍA CORONARIA DE ACENSO METÁLICA FLEXIBLE DOBLE J x 150
10	GUÍA CORONARIA DE ACENSO METÁLICA FLEXIBLE DOBLE J x 180
11	GUÍA CORONARIA DE ACENSO METÁLICA FLEXIBLE DOBLE J x 260
12	CATÉTER DX CORONARIO JL 3.5 4Fr X 100CM
13	CATÉTER DX CORONARIO JL 4.0 5FR X100CM
14	CATÉTER DX CORONARIO JR 4.0 5FR X100CM
15	CATÉTER DX CORONARIO JR 3,5 4FR X 100CM
16	CATÉTER DX CORONARIO IM - 5Fr X 100 cm
17	CATÉTER DX CORONARIO JL 3.5 - 5Fr X 100 cm
18	CATÉTER DX CORONARIO JR 3.5 - 5Fr X 100 cm
19	CATÉTER DX CORONARIO MPA 2.5 - 5Fr X 100 cm
20	CATÉTER DX CORONARIO MPA 2.5 - 4Fr X 80 cm
21	CATÉTER DX CORONARIO PIGTAIL RECTO - 5Fr X 110 cm
22	CATÉTER DX CORONARIO - 5Fr X 100 cm
23	CATÉTER DX CORONARIO JL 3.5 - 6Fr X 100 cm
24	CATÉTER DX CORONARIO JL 5.0 - 6Fr X 100 cm
25	CATÉTER DX PERIFÉRICO - 5Fr X 65 cm
26	CATÉTER DX PERIFÉRICO 2 - 5Fr X 65 cm
27	CATÉTER DX PERIFÉRICO - 5Fr X 100 cm
28	CATÉTER DX PERIFÉRICO - 6Fr X 100 cm
29	CATÉTER DX PERIFÉRICO VERTEBRAL - 4Fr X 100 cm
30	CATÉTER DX PERIFÉRICO VERTEBRAL - 5Fr X 100 cm
31	CATÉTER DX CORONARIO 2.0 - 5 FR. X 100 CM
32	CATÉTER DX CORONARIO 2.0 - 6 FR. X 100 CM
33	CATÉTER DX CORONARIO JL 5.0 - 5 FR. X 100 CM
34	CATÉTER DX CORONARIO JL 6.0 - 5 FR. X 100 CM

35	CATÉTER GUÍA 5Fr, LEFT 3.5
36	CATÉTER GUÍA 5Fr, RIGHT 1.5
37	CATÉTER GUÍA 6Fr, LEFT 3.5
38	CATÉTER GUÍA, RIGHT 1.0
39	CATÉTER GUÍA 6Fr, RIGHT 1.0
40	CATÉTER GUÍA 6Fr, RIGHT 1.5
41	CATÉTER GUÍA 5Fr, JR 3.5
42	CATÉTER GUÍA 6Fr, JR 3.5
43	CATÉTER GUÍA 5Fr, JR 4.0
44	CATÉTER GUÍA 5Fr, IM
45	CATÉTER GUÍA 5 FR, AL 1.0
46	CATÉTER GUÍA 5 FR, AL 2.0
47	CATÉTER GUÍA LEFT 3.5
48	CATÉTER GUÍA 5 FR, JL 3.5
49	CATÉTER GUÍA 6 FR, JL 3.5
50	CATÉTER GUÍA 5 FR, JL 4.0
51	CATÉTER GUÍA 5 FR, BSBL 3.5 X100 CM
52	CATÉTER GUÍA 5 FR 3.5 X100 CM
53	JERINGAS INSUFLADORAS
54	PAQUETES DE HEMODINAMIA
55	PAQUETES DE RADIOFRECUENCIA
56	GUANTES DE MANEJO S, M Y L
57	GUANTES ESTÉRILES 7.0 Y 7.5
58	COMPRESAS ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES
59	GASAS ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES
60	JERINGAS DE 3,5,10,20 Y 50 CM
61	JERINGAS DE INSULINA
62	TAPABOCAS N-95
63	TAPABOCAS QUIRÚRGICO
64	GORROS DESECHABLES
65	BATA DESECHABLES PARA PACIENTES
66	EQUIPO DE MACROGOTEO
67	SOLUCION SALINA DE 250 Y DE 500
68	EXTENCIONES DE ANESTESIA
69	SABANAS DESECHABLES
70	DETERGENTE PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES Y EQUIPOS
SOLICITUD DE ACLARACIONES	
El oferente podrá remitir sus observaciones a través de la plataforma pública SECOP II dentro del tiempo establecido en el cronograma de la presente invitación a cotizar.	

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA		
1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, SARLAFT y legales de la propuesta no permita su adjudicación . 2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas. 3. Cuando se solicite alguna aclaración y esta no sea atendida dentro del termino establecido o lo responda de manera insatisfactoria o inconsistente o lo haga modificando la oferta . 4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fecha diferente al cronograma. 5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad. 6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente. 7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el presente proceso. 8. Presentación parcial de la oferta. 9. Cuando no aporte la póliza de seriedad de la oferta. lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que reza así: "Artículo 5 parágrafo 3. la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (...)"		
ANEXOS		
ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ANEXO 5. ANEXO ECONÓMICO ANEXO 6. FORMULARIO SARLAFT ANEXO 7. COMPOSICION SOCIETARIA DE LA EMPRESA ANEXO 8. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ANEXO 9. INDICADORES FINANCIEROS		
FIRMAS APROBACIÓN		
NOMBRE Y FIRMA ELABORÓ:	ANDRÉS MAURICIO MOJICA ALAVA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	ANDRES MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	CARLOS FERNANDO REY RIVEROS	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE Y FIRMA GERENTE SUBRED NORTE E.S.E.:	DANIEL BLANCO SANTAMARIA	ORIGINAL FIRMADO